

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad".

SALTA, 1 3 AGO 2024

Expte. Nº 125/2024-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Ángel Alejandro RUIDREJO, docente de la Facultad de Humanidades y Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de interés académico el curso: "El hombre por naturaleza desea saber: Conocimiento, dietética y gobierno", que estará a su cargo y se llevará a cabo durante todo el segundo cuatrimestre de 2024, destinado a estudiantes de la Universidad que hayan accedido a las Becas Belgrano.

QUE la propuesta se enmarca en el Artículo 24 del Reglamento de las Becas Manuel Belgrano, cuando establece que la Universidad debe definir y ofrecer actividades académicas, tales como investigación, asistencia a la investigación, tutorías y/o mentorías, o actividades académicas de similar índole para que las personas becadas puedan dar cumplimiento a la contraparte que conlleva el beneficio.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, aconseja se declare de interés académico el dictado del mencionado curso.

Por ello y atento a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 1096-2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Académico la realización del curso; "El hombre por naturaleza desea saber: Conocimiento, dietética y gobierno", a cargo del Dr. Ángel Alejando RUI-DREJO, docente de la Facultad de Humanidades y Presidente del CONSEJO DE INVESTI-GACIÓN de esta Universidad, a realizarse durante el segundo cuatrimestre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

DR. MARCELO DANIEL GEA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ing. DANIEL HOYOS RECTOR Universidad Nacional de Salta

Mg. PAULA A. CRUZ SECRETARIA ACADÉMICA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA